

de educación ambiental», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1317/01.

- Resolución de fecha 9 de abril de 2002, por la que se concede a la Asociación Ciudad Alternativa una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Campaña ciudad y recursos naturales», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1243/01.

- Resolución de fecha 19 de abril de 2002, por la que se concede a la Asociación Campus Verde una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Andalucía progreso y ecología», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1349/01.

- Resolución de fecha 9 de abril de 2002, por la que se concede al Colectivo Ecologista Artemisa una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Difusión de especies naturales y vías pecuarias», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1350/01.

Huelva:

- Resolución de 17 de diciembre de 2002, por la que se concede a la Asociación de Deficientes Mentales la Canaria una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Ciclo formativo consumo y medio ambiente», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1312/01.

Jaén:

- Resolución de fecha 27 de marzo de 2002, por la que se concede a la Asociación de Productores Ecológicos Eco-segura una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Actividad de educación ambiental relacionada con la agricultura ecológica», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1318/01.

Málaga:

- Resolución de fecha 15 de marzo de 2002, por la que se concede a la Federación Ecotopía una subvención de cinco mil doscientos sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (5.267,87 euros) para «Campaña: Basura, un tesoro en tus manos», Aplicación Presupuestaria 781.00, Expediente 1311/01.

Sevilla:

- Resolución de fecha 8 de marzo de 2002, por la que se concede a la Red Andaluza de la Nueva Cultura del Agua una subvención de dos mil ochocientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.854,81 euros) para «Jornadas sobre gestión sostenible del agua y participación social», Aplicación Presupuestaria 481.00, Expediente 1319/01.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/02. (PD. 2129/2002).

Sección de Enjuiciamiento.
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cuatro de julio de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A55/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación), provincia de Sevilla, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres mil doscientos setenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (3.275,52 €), como consecuencia de la falta de justificación del mandamiento de pago expedido el 29 de septiembre de 1994 con cargo a la aplicación presupuestaria 452.226, con destino a sufragar los gastos de la feria de 1994 del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cuatro de julio de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación civil núm. 39/2000.

NIG: 1101237C20000005885.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 39/2000.

Asunto: 219/2000.

Autos de: Juicios de Cognición 211/1997.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 1, S. Roque.

Negociado: 3.

Apelante: Ramón Rojas León.

Procuradora: María Vicenta Guerrero Moreno.

Abogado: Juan Carlos Corbacho Hita.

Apelado: Augusto Javier Alcaide Pérez.

E D I C T O

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los autos referenciados al margen, en los que es parte apelante don Ramón Rojas León, representado en esta instancia por la Procuradora Sra. Guerrero Moreno y asistido del Letrado Sr. Corbacho Hita, y apelados doña

Dolores Martínez Serrano, doña María Cristina Alcaide Pérez, don Adolfo José Alcaide Pérez, doña María Isabel Bouzas Bermejo, don Carlos Alcaide Pérez, doña Encarnación Aceves Martín, doña Adelaida Alcaide Cano, doña Esperanza Cólera Jiménez, doña Ana Cano Villalta, todos ellos en situación de rebeldía, y don Augusto Javier Alcaide Pérez, don Francisco Enrique Cano Villalta y los herederos de doña Margarita Alcaide Cano, representados en la primera instancia del juicio por el Procurador Sr. Martínez Torregrosa, ya cesado en el ejercicio de su cargo.

FALLAMOS

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Aldana Ríos, en nombre y representación de don Ramón Rojas León, contra la Sentencia dictada en el juicio al que el referenciado rollo de Sala se contrae, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia recurrida, condenando al recurrente al pago de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelante y Apelado por providencia del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia.

En Cádiz, a veinticuatro de junio de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento de suspensión de pagos núm. 733/2002. (PD. 2148/2002).

Pza. de la Constitución, s/n. Planta baja.

Fax:

Tel.: 957/00.24.22-23.

N.I.G.: 1402100C20020005460.

Procedimiento: Suspensión de pagos 733/2002. Negociado: PS.

Sobre: Idem.

De: Incoelec Córdoba, S.L.

Procurador: Sr. Escribano Luna, Jerónimo.

Letrado: Sr. Del Rey Marín, Manuel.

EDICTO

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Seis de Córdoba.

Hace saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Incoelec Córdoba, S.L. (CIF B-14442115), con domicilio social en Córdoba, calle Vázquez Aroca, núm. 4, habiendo designado como interventor/es judicial/es a don Francisco José Carrillo Andrés, don Pedro Crespo Priego y «Cajasur».

Dado en Córdoba, a tres de julio de dos mil dos.- El Magistrado-Juez. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 51/2001. (PD. 2122/2002).

Tomás Heredia, 26.

Fax: Tel.:

NIG: 2906742C20010000515.

Procedimiento: Menor Cuantía 51/2001. Negociado: M1.

Sobre: Cancelación Hipoteca.

De: Doña Angeles Navarrete Fernández.

Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.

Letrado/a: Sr./a.:

Contra: Mercantil Promotora Financiera de Córdoba, S.L. Manuel Tores González y Susana Méndez Naranjo.

Procuradora: Sra. Rivas Salvago, Alicia.

Letrada: Sra. Ponce Arianes, Carmen.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 51/2001 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia 15, de Málaga, a instancia de Angeles Navarrete Fernández contra Mercantil Promotora Financiera de Córdoba, S.L., Manuel Tores González y Susana Méndez Naranjo sobre Cancelación Hipoteca, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la Ciudad de Málaga, a veintitrés de abril de dos mil dos. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 51/01, a instancia de doña Angeles Navarrete Fernández, representada por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, contra don Manuel Tores González, doña Susana Méndez Naranjo, terceros que pudieran verse afectados en el presente procedimiento, todos ellos en situación procesal de rebeldía, y Entidad Gestianzur, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora doña Alicia Rivas Salvago, sobre cancelación de hipoteca.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Santiago Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de doña Angeles Navarrete Fernández, contra don Manuel Tores González, doña Susana Méndez Naranjo, terceros que pudieran verse afectados en el presente procedimiento y Entidad Gestianzur, Sociedad Anónima, debo decretar la cancelación total de la hipoteca constituida en fecha veintidós de junio de 1998 sobre la finca registral número 6.023, al tomo 1.905, libro 121, folio 135 del Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, a favor de Promotora Financiera de Córdoba, S.A, Entidad de Financiación (hoy Gestianzur, S.A), debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración, acordando librar mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número 6 de Málaga, firme que sea la presente resolución, a fin de que proceda a la cancelación de dicha garantía real, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costa, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.